



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



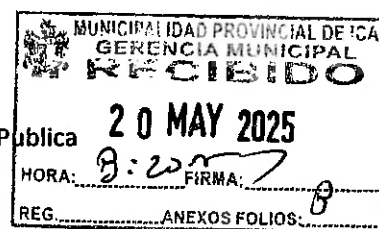
01

OFICIO N° 098 -2025-GPPR-MPI

SEÑOR : ECON. LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Comunicado a publicar en el portal web MPI-Audiencia Pública

Referencia : Informe n°066-2025-SGPPI-GPPR-MPI



2657

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y referencia que se indica. Al respecto, mediante documento de la referencia, la SGPPI, refiere la importancia de que se difunda el 14 de mayo venció el plazo para formular propuestas a la temática de la AGENDA.

En tal sentido, en el marco del art. 15 de la OM N°012-2025-MPI, se refiere la propuesta de comunicado, por intermedio de vuestro Despacho, para su publicación en el siguiente link:
<https://muniica.gob.pe/portal/index.php/rendicion-de-cuentas/>

COMUNICADO

La Municipalidad Provincial de Ica en el marco del Art. 9 del REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2025-MPI comunica que, el 14 de mayo venció el plazo para formular propuestas a la temática de la AGENDA referida en el Decreto de Alcaldía N°013-2025-MPI.

GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Provincial de Ica

Es todo lo que se informa.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO,
PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
Econ. Magaly Gisella Pachas Landeo
GERENTE

INFORME N°066-2025-SGPP-PPR-MPI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN	
RECEPCION	
HORA:	12.45
FECHA:	16 MAYO 2025

SEÑOR : ECON. MAGALY GISELLA PACHAS LANDEO

ASUNTO : Sobre Agenda de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.

REFERENCIA : a) Informe N°099-2025-CAU
b) Ordenanza Municipal N°012-2025-MPI

FECHA : Ica, 16 de Mayo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), hace de conocimiento, que el plazo para formular propuestas a la temática de la agenda por parte de la población, venció el **día a miércoles 14 de mayo**, fecha que se contabiliza según segundo párrafo del Art. 9, los 15 días calendarios a partir del día de la convocatoria 29.04.2025.

Es todo por cuanto informo para conocimiento y fines necesarios, agradeciendo su atención me despido de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
E INVERSIONES
Econ. Kelly Quispe Escalante
SUBGERENTE

[Handwritten signature]

8

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

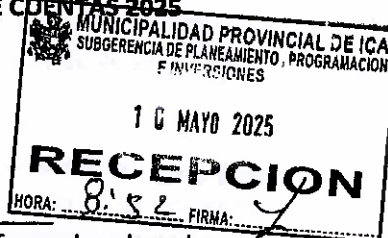
INFORME N° 099-2025-CAUU

SEÑORITA : ECON. KELLY ALEXIS QUISPE ESCALANTE
Sub gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones

ASUNTO : AGENDA DE LA I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICON DE CUENTAS 2025

REF. : a) ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MPI
b) DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2025-MPI

FECHA : 16 de mayo de 2025.



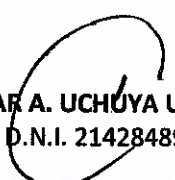
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle e informarle sobre el asunto de la referencia. El Artículo 9° del documento a) de la referencia, determina que "La propuesta de agenda contiene los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas y debe ser difundida conjunta mente a la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas que se proponen abordar y, de considerarlo pertinente, formule sus observaciones o proponga nuevos temas que sea de interés general o de determinados grupos de la población". La convocatoria se realizó mediante el documento b) de la referencia, el 29 de abril de 2025.

El segundo párrafo del Artículo 9° del documento a) de la referencia estipula que "El plazo para la formulación de propuestas sobre la temática de la audiencia, es de 15 días calendarios, a partir del día de publicación de la convocatoria, improrrogables. Cumplido el plazo de quince (15) días otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, ésta se cierra indefectiblemente". El plazo de 15 días, contabilizados desde el día 29 de abril de 2025, para la propuesta de nuevos temas para la agenda de la I Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica, venció el miércoles 14 de mayo.

Por lo tanto, se sugiere hacer de conocimiento a la población, mediante la Oficina de Imagen Institucional, el cierre indefectible del plazo para la propuesta de nuevos temas de la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas; esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo mandado por la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPI.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


CESAR A. UCHUYA URIBE
D.N.I. 21428489

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MPI

ICA, 21 DE ABRIL DEL 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

RECEPCION	FECHA	FIRMA
3-0 ABR. 2025	10:47	[Firma]

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025, el Memorando N° 288-2025-GM-MPI, el Informe N° 056-2025-GPPR-MPI, el Informe N° 043-2025-SGPP-MPI, el Informe N° 050-2025-CAU, el Memorando N° 007-2025-GPPR-MPI, el Memorando N° 234-GM-MPI, el Informe Legal N° 033-2025-HABH-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

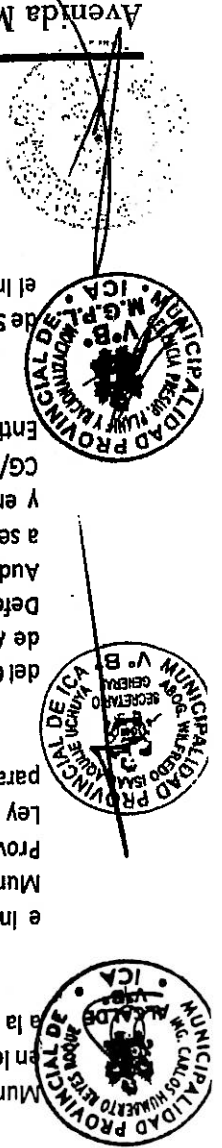
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, promotores de desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; normas modificatorias como la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben efectuarse con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita opinión e informe legal correspondiente para la aprobación en Sesión de Concejo, de la propuesta de Ordenanza Municipal para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Provincial de Ica, en observancia del dispositivo legal de la referencia, Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

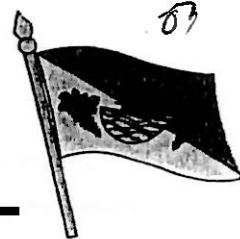
Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Locales. Así como el Documento Defensorial N° 001-2024-DP/ADD, del mes de mayo 2024, con relación a la Supervisión Nacional de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) con cargo de los gobiernos subnacionales, correspondientes a setiembre 2023: Hacia un modelo que contribuya al control ciudadano informando a la Defensoría del Pueblo y en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión" en el numeral 6.3.1. Obligaciones del Titular de la Entidad.

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización en su condición de Secretaría Técnica, mediante el Informe N° 056-2025-GPPR-MPI, de fecha 19 de marzo del 2025, que contiene el Informe N° 043-2025-SGPP-MPI, y en atención al documento señalado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición) y con las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Artículo 9°: PROPUESTA DE AGENDA

La propuesta de agenda contiene los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas y debe ser difundida conjuntamente a la convocatoria, a fin de que la población tome conocimiento de los temas que se propone abordar y, de considerarlo pertinente, formule sus observaciones o proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población.

El Plazo para la formulación de propuestas sobre la temática de la audiencia es de 15 días calendarios, a partir del día de publicación de la convocatoria, improrrogables. Cumplido el plazo de quince (15) días otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, ésta se cierra indefectiblemente.

Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, sin perjuicio que la municipalidad pueda brindar información sobre dicha temática a través de su portal de transparencia estándar, portal institucional u otros que disponga para dichos efectos.

Artículo 10°: TIPOS DE AUDIENCIA PUBLICAS

Las audiencias públicas serán de dos tipos:

- Audiencias públicas ordinarias;
- Audiencias públicas extraordinarias; y
- Audiencias públicas obligatorias.

Artículo 11°: AUDIENCIA PUBLICAS ORDINARIAS

Son aquellas planificadas de manera regular y periódica por la municipalidad. Su objetivo es informar a la comunidad sobre las actividades y proyectos a realizar y permite que los ciudadanos expresen sus opiniones, sugerencias y demandas.

Artículo 12°: AUDIENCIA PUBLICAS EXTRAORDINARIAS

Se realizan a solicitud de alguna parte interesada, como ciudadanos, organizaciones sociales o por necesidad del municipio, para lo cual el alcalde podrá solicitar audiencias extraordinarias cuando por las exigencias de su cargo o la complejidad de la decisión a tomar requieran conocer la opinión de la población. Corresponde al Concejo Municipal aprobar la realización de las audiencias públicas extraordinarias a petición de parte y al despacho de alcaldía y al despacho de alcaldía las obligatorias, conforme a ley o mandato de ordenanza municipal.

Artículo 13°: AUDIENCIA PUBLICAS OBLIGATORIAS

Son aquellas exigidas por ley o por mandato de una ordenanza municipal; se realizan para cumplir con disposiciones legales o normativas y su objetivo es asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y TEMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

DECRETO DE ALCALDIA N°013-2025-MPI

Ica, 29 de abril de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°012-2025-MPI, que tiene por objetivo brindar las pautas y orientaciones que regulen el desarrollo de las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Ley N°31433, se incorpora en el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen un mecanismo de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en cumplimiento de logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo establece que los gobiernos locales realicen como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2025-AMPI de fecha 21 de abril de 2025 se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, en este sentido es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ley N°31433;

DECRETA:

Artículo Primero. - Convocar a la Ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica (AUDIENCIA), conforme se detalla a continuación:

1. Fecha, Hora y Lugar
La AUDIENCIA se realiza el 29 de mayo de 2025 a las 5:00 pm en el Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" de la Municipalidad Provincial de Ica.

2. Propuesta de la Agenda
En el marco del Art. 16 de la Ordenanza Municipal 012-2025-MPI, la agenda es la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



siguiente

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de Inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsable de la ejecución y fecha de cumplimiento.
- Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- Adopción de políticas públicas regionales y locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, mesas de trabajo para personas adultas mayores, entre otros.
- Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

3. Lugar y plazo para la inscripción de participantes

De manera presencial, en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ica, en la Av. Municipalidad 182 (Plaza de Armas de Ica), en el horario de 7:30 a 14:30 horas, donde se le entregará el Anexo 1* y el Anexo 2* para su inscripción.

De manera virtual, a través del link:

<https://munica.gob.pe/portal/index.php/rendicion-de-cuentas/> donde podrá descargar y presentar el Anexo 1* y el Anexo 2*.

*Anexo 1: "Solicitud de inscripción para participar en la audiencia pública municipal de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica".

*Anexo 2: "Ficha de inscripción para participar en la audiencia pública municipal de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica"

El plazo para la inscripción de participantes se iniciará desde la convocatoria y culminará el 26 de mayo de 2025

Artículo Segundo. – La Gerencia Municipal, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°012-2025-MPI.

Artículo Tercero. - Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Mayor Circulación Local y en el Portal Web Institucional y en las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Ica

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



1 AUDIENCIA PÚBLICA
MUNICIPAL DERENDICION DE
CUENTAS 2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Ica, en el marco de la Ordenanza Municipal N°012-2025-MP; y el Decreto de Alcaldía N°013-2025-MP; CONVOCA a las autoridades regionales, municipales y distritales, dirigentes y representantes de los gremios, sociedad civil organizada y público en general, a participar de la AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, a realizarse de forma presencial, el día Jueves 29 de mayo 2025, a horas 5:00 p.m., en el Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo" (Cuarta cuadra de Av. Cutervo - Ica).

La inscripción es a partir de la presente convocatoria hasta el 26 de mayo de 2025, utilizando el Anexo 1 y el Anexo 2 que esta disponibles en mesa de partes de la MPI o en el <https://munica.gob.pe/portal/index.php/rendicion-de-cuentas/>. La inscripción puede ser de manera presencial en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ica, en la Av. Municipalidad 182 (Plaza de Armas de Ica), en el horario de 7:30 am a 2:30pm donde se le brindará los anexos referidos; o de manera virtual a través del <https://munica.gob.pe/portal/index.php/rendicion-de-cuentas/>. Por tanto, se agradece la participación democrática de todos los ciudadanos, contribuyendo en la consolidación de la transparencia de nuestra gestión municipal.

Ica, 29 de abril de 2025

ING. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica